

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	017	FECHA:	16 de julio de 2024	PAGINA N°:	
----------------	-----	--------	---------------------	------------	--

“Por medio de la cual se RETIRAN por la novedad de RETIRO VOLUNTARIO por solicitud presentada por los respectivos beneficiarios, del programa social del estado colombiano denominado: “Colombia Mayor”, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor”

La Directora del Departamento Administrativo de Bienestar Social y Programas Especiales delegado por el señor Alcalde, en uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere la ley 797 de 2003, decreto 3771 de 2007 y decreto 4993 de 2009, CONPES No. 70 del 28 de mayo de 2003, Decreto 0232 de marzo de 2012 y Resolución delegatoria No. 1164 del 223 de mayo de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 797 de 2003, reglamentada decreto 1085 de 2015 en concordancia con los decretos 3771 de 2007 y decreto 4993 de 2009, CONPES Social 70 de 2003, Ley 100 de 1993, se crea y reglamenta el Programa Social al Adulto Mayor.

Que mediante resolución 1370 de 2013, se adoptó y actualizo el Manual Operativo del Programa de Protección social Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor; quien en su parte resolutive estableció “que los ajustes requeridos por el manual operativo por cambios normativos, variaciones estadísticas o cualquier eventualidad se harán a través del respectivo anexo técnico”.

Que el mencionado Manual Operativo establece el procedimiento de novedades por parte de los entes territoriales, ICBF, Centros de bienestar del Adulto Mayor, centros y resguardos, estableciendo dentro del mismo “*Cuando el beneficiario pertenece a los cupos asignados al municipio corresponde al ente territorial reportar la novedad (...)*”.

Que, dicho programa consiste en un subsidio económico dirigido a la Protección Social al Adulto Mayor, quienes pueden ser beneficiarios del Programa son los Colombianos, adultos mayores, que durante su vida laboral no cotizaron para acceder a un seguro económico de vejez, clasificados en los niveles I o II del SISBEN y carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que viven solas o viven con familia y su ingreso familiar mensual no alcanza o es igual a medio salario mínimo legal vigente, viven en la calle y de la caridad publica, residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuario a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

Que el día 25 de Julio del 2019 el Ministerio de Trabajo expidió el decreto 1340 del 2019 por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del título 14 capítulo primero del decreto 1833 de 2016, por el cual se compilan las normas del sistema general de pensiones, en el cual se decreta

“Artículo 1°. Modificación del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el Artículo 2.2.14.1.39. del Decreto 1833 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. PÉRDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO.

BU

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del presente Decreto.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 SMML V otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.
- 10. Retiro voluntario**

Que la entidad territorial "*municipio de San José de Cúcuta*", respecto de los beneficiarios activos y suspendidos del Programa Adulto Mayor, adscritos a dicha entidad, recibió por parte de los mismos, solicitud de **RETIRO VOLUNTARIO**, por haberse trasladado a otro municipio o distrito.

Que, a la fecha, se han recibido SEIS (06) solicitudes de **RETIRO VOLUNTARIO** y a su vez, se ha compartido información a dichos solicitantes, de los procesos que deberán surtir ante las nuevas entidades territoriales para poder ser beneficiarios del programa **COLOMBIA MAYOR**.

Que una de las funciones atribuidas al ente territorial en el manual de funciones es la de "*Aplicar las novedades de activación o retiro con los respectivos soportes documentales y remitirlas al administrador fiduciario*"

Que, en virtud de lo anterior, se relacionan los Adultos Mayores que por **SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO** se procederán a retirar del programa social "Colombia Mayor":

No.	NOMBRE	CEDULA	CAUSAL	OBSERVACIÓN
-----	--------	--------	--------	-------------

30

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

1	MARIA ELIDA QUINTERO GUERRERO	27726272	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO, radicada a través de correo electrónico el día 14 DE JUNIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de HACARÍ.
2	LEYLA SUAREZ CAICEDO	21223572	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO, radicada a través de correo electrónico el día 26 DE JUNIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de VILLAVICENCIO.
3	GRATINIANO NAVARRO NARANJO	19613081	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO con Radicado No. 2024102000494422 de fecha 25 DE JUNIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de ARACATACA.
4	MARIA HERMELINA GOMEZ MONSALVE	42964429	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO con Radicado No. 2024102000509950 de fecha 27 DE JUNIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de TITIRIBÍ.
5	PABLO MELO LLANES	5528479	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO, radicada a través de correo electrónico de fecha 04 DE JULIO DE 2024 , por traslado de residencia al

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

				municipio de LOURDES.
6	CARMEN MARIA QUINTERO DE ARENGAS	27813287	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO con Radicado No. 2024102000563002 de fecha 10 DE JULIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de OCAÑA.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamentos en las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo **RETIRENSE** a los siguientes usuarios quienes solicitaron ante el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO**, de acuerdo al Numeral 10 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016 del Programa Social para el Adulto Mayor, denominado "Colombia Mayor":

RETIRENSE POR SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO (06)

No.	NOMBRE	CEDULA	CAUSAL	OBSERVACIÓN
1	MARIA ELIDA QUINTERO GUERRERO	27726272	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO, radicada a través de correo electrónico el día 14 DE JUNIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de HACARÍ.

BU

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

2	LEYLA SUAREZ CAICEDO	21223572	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO, radicada a través de correo electrónico el día 26 DE JUNIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de VILLAVICENCIO.
3	GRATINIANO NAVARRO NARANJO	19613081	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO con Radicado No. 2024102000494422 de fecha 25 DE JUNIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de ARACATACA.
4	MARIA HERMELINA GOMEZ MONSALVE	42964429	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO con Radicado No. 2024102000509950 de fecha 27 DE JUNIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de TITIRIBÍ.
5	PABLO MELO LLANES	5528479	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO, radicada a través de correo electrónico de fecha 04 DE JULIO DE 2024 , por traslado de residencia al municipio de LOURDES.
6	CARMEN MARIA QUINTERO DE ARENGAS	27813287	SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO	Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO con Radicado No. 2024102000563002 de fecha 10 DE JULIO DE 2024 , por traslado de residencia al

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

				municipio de OCAÑA.
--	--	--	--	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de estas novedades a Prosperidad Social, para los efectos del **RETIRO** de los usuarios del programa que se encuentran en este acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a los **BENEFICIARIOS** que están siendo **RETIRADOS DE FORMA VOLUNTARIA** de acuerdo a las solicitudes por ellos presentadas, a realizar su proceso de inscripción en los diferentes municipios en los que establecieron su domicilio.

ARTÍCULO CUARTO: Que, de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la voluntariedad expresada por los beneficiarios del programa **COLOMBIA MAYOR** relacionados en el Numeral Primero, contra la presente resolución, NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de su publicación.

Se expide en San José de Cúcuta, a los trece (16) días del mes de julio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ

Director

Departamento Administrativo de Bienestar Social.

Proyectó: Tonny Riatiga – Abogado Contratista Dabs
 Revisó: Milton Mauricio Quintero Ordoñez – Coordinador Programa Colombia Mayor
 Aprobó: Javier Villasmil - Asesor Jurídico Externo Dabs